



Campvs College

"Educamos personas reflexivas y respetuosas en un ambiente familiar y colaborativo"



REGLAMENTO EVALUACIÓN PROMOCIÓN ESCOLAR

CAMPVS COLLEGE

AÑO 2026

Contenido

Contenido2

Introducción2

1. De la Evaluación.....3

2. Diversificación del aprendizaje5

3. De las calificaciones9

4. Promoción de los estudiantes9

5. Aspectos Generales 11

6. De las situaciones extraordinarias 11

Introducción

El Colegio Campvs College, teniendo como base la normativa educativa vigente, ha elaborado el siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar, tomando en consideración su Proyecto Educativo, la realidad de su estudiantado, los decretos y planes y programas vigentes para el año en curso.

Entendemos por evaluación... “...un proceso continuo, que forma parte del proceso educativo y que consiste en identificar el tipo de información requerida, obtenerla a través de instrumentos, procesarla, emitir un juicio valorativo y entregar información útil para la toma de decisiones docentes.

Este proceso intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos.

Esta acepción pone énfasis no sólo en la obtención de evidencias mediante la medición y en la emisión de juicios valorativos de éstas, sino que además plantean como finalidad esencial la toma de decisiones, señalando que todo el proceso evaluativo está dirigido a producir mejoras, renovaciones y cambios”

El presente Reglamento, considera, la ampliación del concepto de evaluación, que trasciende al de calificación; el reconocimiento de la importancia de adecuar la educación a las necesidades diversas de todos los estudiantes, en línea con un enfoque inclusivo y el énfasis otorgado a cautelar el aprendizaje de todos(as) los estudiantes.

El Presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Campvs College, regirá desde el año 2026 para toda la Enseñanza Preescolar, Básica y Media.

Este documento, será publicado en la página web del establecimiento para conocimiento de toda la comunidad educativa.

1. De la Evaluación

- 1.1. El colegio Campvs College, ofrece distintas y variadas instancias para que todos los estudiantes tengan diversas opciones de demostrar los aprendizajes adquiridos durante el proceso escolar, por lo que, dependiendo del propósito de la evaluación, ésta podrá ser:
- 1.2. Diagnóstica. Proceso de levantamiento de evidencias, sin calificación para los estudiantes, destinada fundamentalmente a determinar el nivel de dominio de los requisitos del curso por parte de los estudiantes para hacer los ajustes respectivos a la planificación propuesta.
- 1.3. Formativa. Instancia de proceso, sin calificación, realizada clase a clase que permite determinar el nivel de logro de las metas de aprendizaje de dicha instancia, el monitoreo y acompañamiento de los estudiantes, para la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Desde esta mirada, se promueve el uso de estrategias evaluación formativa por parte del docente, tales como:
 - Uso de rutinas de pensamiento: Monitoreo de la comprensión de conceptos, temáticas, problemas, realidades u otros inherentes a los objetivos de aprendizaje.
 - Palitos con nombre: Activación de conocimientos previos, chequeo del entendimiento de instrucciones y concepto o respuesta a alguna pregunta.
 - Uso de pizarras individuales: Identificar errores, preconcepciones, participación y verificación de la comprensión sobre algún tema.
 - Luces de aprendizaje: Equivalente a las luces del semáforo, evidencia el nivel de entendimiento frente al objetivo de la clase o actividad específica a desarrollar.
 - Ticket de Salida: Para el cierre de una clase, permitiendo registrar evidencias individuales respecto al nivel de logro de la meta de aprendizaje.
 - Otros.
- 1.4. Sumativa. Evaluación con propósitos de calificación y/o certificación y promoción. Se utiliza principalmente para obtener información acerca del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje. Debe incluir un proceso de retroalimentación ya sea de forma individual o grupal, oral o escrita; lo que implica por parte del docente, entre otros:
 - Revisión de preguntas con alto porcentaje de error.
 - Identificación de tipos de error (procedimental o conceptual)
 - Argumentación de respuestas por parte de los estudiantes.
 - Corrección entre pares.
 - Pruebas de retorno.
- 1.5. Autoevaluación – coevaluación. Con el propósito de integrar y comprometer al estudiante con su proceso de aprendizaje, se utilizan estos mecanismos, tanto a nivel de diagnóstico, como formativo y/o sumativo para la valoración de la percepción de logro respecto al aprendizaje del propio estudiante.
- 1.6. En cada semestre los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas correspondientes a su nivel y conforme a su Plan de Estudios.
- 1.7. Ningún estudiante podrá ser eximido de ninguna asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho Plan contemple.
- 1.8. No obstante, lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran, en respuesta a la normativa vigente.

- 1.9.** El Colegio Campvs College privilegia, la diversidad de acciones estratégicas, que se plasman a través de la utilización de diversos tipos de evaluación calificada, que permite a los estudiantes participar activamente de su proceso de aprendizaje. Para ello, el docente deberá considerar dentro de su plan de evaluación sumativa la incorporación tanto evaluaciones de tipo objetivas como procesuales.
- 1.10.** Las evaluaciones de tipo objetivas podrán incluir ítem como:
- Respuesta abierta. El instrumento debe incluir pauta de corrección o rúbrica.
 - Completación de oraciones
 - Selección única
 - Ordenación
 - Asociación
 - Mapas conceptuales
 - Otros
- 1.11.** Las evaluaciones de tipo procesual podrán ser:
- Debates
 - Trabajos de investigación
 - Proyectos
 - Bitácora
 - Disertaciones
 - Presentaciones
 - Otros
- 1.12.** En todos estos casos, los estudiantes y/o apoderados deberán conocer con antelación los criterios de evaluación (pautas, temarios, rúbricas, otros) que serán socializados a través de la plataforma Classroom y/o Schoolnet. Esta plataforma es complementaria a la labor docente en aula de cada asignatura en la cual se podrá encontrar información relevante de los procesos académicos de cada curso.
- 1.13.** La cantidad de evaluaciones sumativas será determinada por el docente, quien diseña El Plan de Evaluaciones para la asignatura a su cargo, en acuerdo con Coordinación Académica, considerando los propósitos y énfasis curriculares.
- 1.14.** Cada docente deberá informar de su Plan de Evaluación, previa revisión de Coordinación Académica, a todos los estudiantes, al inicio de cada semestre y a través de la plataforma Classroom.
- 1.15.** No obstante, la calendarización de este Plan de evaluaciones será entregado a los apoderados a través de plataforma schooltrack y/o classroom, de forma mensual.
- 1.16.** Según los resultados obtenidos en cada evaluación, cada docente podrá revisar su Plan de evaluaciones con Jefatura de departamento y Coordinación Académica, para ajustar la toma de decisiones, a fin de cautelar el aprendizaje de todos los estudiantes y responder efectivamente a su planificación anual.
- 1.17.** El profesor de cada asignatura entregará los contenidos, objetivos e indicadores a evaluar a los estudiantes con una semana de anticipación al menos, respecto de la fecha fijada para la evaluación.

- 1.18.** Los estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días corridos. Cada docente cumplirá con la publicación de las notas en el sistema en el mismo plazo, incluyendo las situaciones de ausencia a evaluaciones.
- 1.19.** Si en una evaluación sumativa, la mayoría de los estudiantes (sobre el 30%) no logran evidenciar el aprendizaje adquirido en una determinada asignatura, el docente deberá informar a su jefe de Departamento y Coordinación Académica, para en consenso determinar si existe la necesidad de aplicar una evaluación recuperativa en tiempo y forma o los remediales a aplicar con los estudiantes descendidos.
- 1.20.** Los estados de avance en rendimiento académico serán entregados en cada reunión de apoderados. En las reuniones de término de semestre, se incluirá, además, el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 1.21.** A fin de cautelar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, la institución aplica evaluaciones estandarizadas que permiten la toma de decisiones oportunas a nivel institucional. Estas evaluaciones son las siguientes:
- 1.22.** Velocidad Lectora: Es aplicada desde 1º a 6º año básico, sin calificación en tres momentos diferentes del año, y busca medir tanto la velocidad como la calidad lectora de nuestros estudiantes.
- 1.23.** Evaluación de nivel: Serán aplicadas durante el año lectivo, en cursos claves de básica y media, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- 1.24.** Ensayos prácticos para la rendición de pruebas externas como SIMCE y PAES.
- 1.25.** Evaluación de Inglés: Se aplica a los cursos de 5º y IIIº y busca identificar el nivel de asimilación en la adquisición del 2do idioma, según estándares de MCER.
- 1.26.** Evaluaciones DIA para las asignaturas de lenguaje y matemática en todos los cursos para los que exista este instrumento conforme oferta de la Agencia de Calidad de la Educación.
- 1.27.** Evaluación PEFCO y Precálculo: Son evaluaciones estandarizadas para la medición de nivel de lectura y cálculo en estudiantes al egreso de la enseñanza pre escolar.

2. Diversificación del aprendizaje

En el marco de la normativa vigente, que asegura oportunidades de enseñanza para todos los estudiantes, el colegio implementa un plan de atención a la diversidad y apoyo a la inclusión (anexo...) estableciendo los apoyos razonables y adecuaciones curriculares en orden a atender a los estudiantes con necesidades educativas.

2.1. Evaluación Diferenciada:

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesorado emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presentan los y las estudiantes. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas. Variaciones en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación), manteniendo los contenidos, habilidades y objetivos a evaluar.

En el marco de los decretos del MINEDUC N°170 publicado en 2009, N°83, publicado en 2015 y circular 586 de la Superintendencia que aseguran oportunidades de enseñanza para todos los estudiantes, el colegio implementa lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender a los estudiantes con necesidades educativas. De acuerdo con el Decreto 83 los colegios deben apoyar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), realizando las Adecuaciones Curriculares pertinentes al caso.

El apoderado deberá presentar evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar: diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

2.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Disminuir las barreras asociadas a las NEE para favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y logro de objetivos de los estudiantes, según el Plan de Estudios del colegio correspondiente al año escolar.
- Apoyar a los estudiantes con necesidades educativas manteniendo una comunicación fluida con ellos y sus familias, además del especialista tratante cuando amerite, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

2.3. DE LOS REQUISITOS, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

2.4. El Colegio puede aplicar Evaluación Diferenciada cuando se le solicita, siempre que existan antecedentes asociados a diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno del desarrollo (TEA) e inmadurez, Trastornos Sensoriales (visual-auditivo), Trastornos Motores, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) o Trastorno del Desarrollo del Lenguaje (TDL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Límitrofe).

2.5. Además, podrán acceder a evaluación diferenciada por un período de tiempo a acordar, aquellas solicitudes por necesidades emergentes que afectan el aprendizaje de los estudiantes, tales como: dificultades de tipo emocional, situaciones familiares, embarazos, adicciones (en tratamiento), problemas psicológicos, situaciones médicas, problemas conductuales, u otros que coincidan con estas características. Las adecuaciones curriculares pueden ser de tipo No Significativas o Significativas. Dentro de las Adecuaciones No Significativas, éstas pueden estar dentro del ámbito de mediación, intencionalidad, evaluación diferenciada. En las Adecuaciones Curriculares Significativas se realizan modificaciones a nivel curricular (en los objetivos de aprendizaje, ya sea simplificando, graduando o priorizando).

2.6. La Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o en inglés.

2.7. Todo informe de especialista debe venir debidamente identificado, con nombre, RUT, especialidad y número de contacto, pudiendo ser contactado por el colegio a fin de consensuar formas de apoyo en el manejo de cada caso.

Se solicita que el informe contenga la siguiente información:

- Necesidad de contar con evaluación diferenciada
- Período a aplicar evaluación diferenciada: semestral/anual
- Áreas específicas donde aplicar: área de matemáticas, de lenguaje, científica, área motriz, área artística.
- Diagnóstico del/la estudiante y su necesidad específica.

2.8. Los procedimientos de Evaluación Diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento de acuerdo con la necesidad de cada estudiante, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:

Los procedimientos de Evaluación Diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento de acuerdo con la necesidad de cada estudiante, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:

- **Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación;** entendiendo que en primera instancia se considera el tiempo de sala donde el estudiante hace uso de este para desarrollar la evaluación, de ninguna manera se entiende como un plazo adicional que favorece el incumplimiento al proceso evaluativo.
- **Pruebas más cortas en** relación con la versión regular. Se sugiere una disminución del 20% que apunte a disminuir la carga cognitiva para tener un impacto real.
- **Disminución de un distractor en pruebas de selección múltiple;** con la finalidad de disminuirla dificultad de discriminación y el esfuerzo de procesamiento de la información.
- **Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajos de investigación;** promueve claridad y comprensión de la tarea, permite desarrollar habilidades ejecutivas como organizar y planificar.
- **Distribución del puntaje** asignado a cada ítem, de acuerdo con relevancia del ejercicio y nivel de desafío para el estudiante.
- **Otras, derivadas de los PACI y/o PAEC aplicado a estudiantes.**

Cualquier otra solicitud de diferenciación propuesta por especialistas, debe ser analizada por el equipo de Formación de los estudiantes conforme a las necesidades del estudiante y posibilidades a nivel institucional.

- 2.9.** El proceso de derivación a Evaluación Diferenciada es de carácter anual, por lo que cada año, deberán ser revisadas todas las situaciones presentes, a fin de ajustar el proceso.
- 2.10.** La Evaluación Diferenciada no constituye garantía de aprobación de las asignaturas afectadas ni exime de responsabilidad al estudiante respecto al cumplimiento en las entregas y materiales requeridos.
- 2.11.** La Evaluación Diferenciada no exime al estudiante que presenta situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad de que se aplique el Reglamento de Convivencia (RICE), según corresponda.
- 2.12.** Todas las situaciones de Evaluación Diferenciada de los estudiantes en los distintos niveles deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- 2.13.** La Evaluación Diferenciada en ningún caso tiene carácter retroactivo.

El Colegio se reserva el derecho de evaluar y aplicar las medidas recomendadas por especialistas externos que no se encuentran reguladas desde este protocolo, de acuerdo con los recursos humanos y de infraestructura reales con que se cuenta para un seguimiento responsable del proceso del estudiante.

3. DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, la familia deberá participar de reuniones periódicas con el Equipo de Apoyo (EAA), a fin de revisar y ajustar la situación de cada estudiante: reevaluación médica, cese de la evaluación diferenciada, ajustes de la misma, etc.
- Todas las diferenciaciones deben ser visadas por el Equipo de Apoyo al Aprendizaje.
- El Equipo de Apoyo al Aprendizaje será el encargado de monitorear y acompañar los procesos de evaluación diferenciada de los estudiantes, informando a las Coordinaciones respectivas.

4. PROCEDIMIENTO DE ADECUACIONES

- Según el certificado del especialista, en el cual está descrito el diagnóstico, tratamiento y sugerencias, se realiza la adecuación curricular que requiere el/la estudiante.
- En el caso de que alguna de estas sugerencias no sea factible de ser implementada, se citará a los apoderados para informar sobre las razones de estas medidas y se les transmitirá las adecuaciones acordadas por el equipo.

- El EAA evalúa las medidas a aplicar, si es necesario desarrollar un PAI, PACI o PAEC según corresponda, quedando en todos los casos el registro de los acuerdos y medidas a tomar en el expediente del estudiante
- En caso de que el equipo interno considere necesario comunicarse con algún especialista externo, dicha comunicación deberá ser autorizada previamente por el apoderado del/la estudiante.

5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Las mediaciones y adecuaciones deben aplicarse de forma sistemática, en todas las instancias escolares, clases, evaluaciones, actividades especiales. Por ejemplo: Mediación de instrucciones, focalización.
- Las Evaluaciones Diferenciadas deben aplicarse en todas las instancias del proceso de evaluación: guías, cuestionarios, controles, pruebas parciales y pruebas globales. Todas las pruebas, en las que se ha establecido adecuación, deben estar modificadas. En el caso de evaluaciones diferenciadas, si está estipulado, se debe informar al apoderado de los principales contenidos o contenidos mínimos con anticipación y adaptar guías de estudio de pruebas.

La diversificación de la evaluación se define como la realización de variaciones en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación), manteniendo los contenidos, habilidades y objetivos a evaluar, según plan de estudios y/o instrumentos de adecuación curricular.

Asimismo, el apoderado deberá presentar evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación; diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

5.1. Todo informe de especialista debe venir debidamente identificado, con nombre, RUT, especialidad y número de contacto, pudiendo ser contactado por el colegio a fin de consensuar formas de apoyo en el manejo de cada caso.

5.2. Los procedimientos de evaluación diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento, de acuerdo con la necesidad de cada estudiante, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:

- Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación.
- Pruebas más cortas
- Disminución de un distractor en pruebas de selección múltiple
- Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajos de investigación
- Redistribución del puntaje asignado a cada ítem, de acuerdo con relevancia del ejercicio y nivel de desafío para el estudiante.

Cualquiera otra solicitud de diferenciación propuesta por especialistas, debe ser analizada por el equipo de Formación de los estudiantes conforme a las necesidades del estudiante y posibilidades a nivel institucional.

5.3. El proceso de derivación a evaluación diferenciada es de carácter anual, por lo que cada año, deberán ser revisadas todas las situaciones presentes, a fin de ajustar el proceso.

5.4. La evaluación diferenciada no constituye garantía de aprobación de las asignaturas afectadas ni exime de responsabilidad al estudiante respecto al cumplimiento en las entregas y materiales requeridos.

- 5.5. Todas las situaciones de evaluación diferenciada de los estudiantes en los distintos niveles deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- 5.6. La evaluación diferenciada en ningún caso tiene carácter retroactivo.

3. De las calificaciones

3. El proceso de derivación a Evaluación Diferenciada es de carácter anual, por lo que cada año, deberán ser revisadas todas las situaciones presentes, a fin de ajustar el proceso.
- 3.1. Los estudiantes de 1° año básico a IV° año medio, serán calificados en todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios.
- 3.2. Las calificaciones sumativas se podrán expresar en términos porcentuales, números o conceptos. Para los efectos del promedio del primer semestre, segundo semestre y nota final, sólo se aproximan en la centésima mayor o igual a 0,5. Ejemplo:

5,75 = 5,8
5,74 = 5,7

- 3.3. Todas las evaluaciones aplicadas durante el año lectivo serán coeficiente uno.
- 3.4. En las asignaturas, donde exista la modalidad de lecturas complementarias, las notas obtenidas de estas calificaciones deberán promediarse semestralmente, constituyéndose en una sola calificación por este ítem.
- 3.5. De acuerdo con la normativa vigente, las calificaciones pueden ser anotadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación será 4,0 y su exigencia corresponderá a un 60% de logro.
- 3.6. La asignatura de Religión y Orientación será calificada en notas que finalmente se traducirán en conceptos, de acuerdo con la siguiente escala:

1,0	a	3,9	=
Insuficiente			
4,0	a	4,9	=
Suficiente			

- 3.7. De acuerdo a su Proyecto Educativo, el Colegio se define en el Ministerio de la Educación Evangelizadora; motivo por el cual, la asignatura de Religión deberá ser impartido en todos los niveles escolares, desde Pre kínder a IV° año de Enseñanza Media. La calificación obtenida de esta asignatura no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de los estudiantes.

4. Promoción de los estudiantes

- 4.1. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.
- 4.2. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
- 4.2.1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

- 4.2.2.** Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- 4.2.3.** Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.¹
- 4.3.** En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará también como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes y por razones debidamente justificadas tales como ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, catástrofes entre otros.
- 4.4.** Si un estudiante no cumple con este requisito, sus padres deberán elevar una solicitud a la Dirección del Establecimiento acompañando con los antecedentes que justifiquen dicha inasistencia para la reconsideración de su promoción, la que estará sujeta a evaluación de los antecedentes.
- 4.5.** No obstante, lo anterior, el colegio, habrá de tomar medidas tanto de prevención como de información y seguimiento, cuando se presente una situación de riesgo de repitencia o exista una repitencia del año anterior. Para ello, se realizarán Consejos de evaluación al inicio, mediados y finales del año escolar, con presencia de todos los profesionales de la educación implicados en el aprendizaje del o los estudiantes.
- Estos consejos se traducirán en las siguientes medidas de monitoreo:
- Información oportuna al apoderado y/o estudiante respecto a la situación de aprendizaje. Esta información será entregada mediante entrevista personal con profesor jefe después de realizado cada consejo de evaluación.
 - Derivación a especialista cuando amerite.
 - Apoyo y reforzamiento al estudiante y sugerencias de acompañamiento a los padres, tales como Guías de trabajo, Fichas de lectura, lecturas complementarias, Guías de ejercitación entre otros.
- 4.6.** Si una vez finalizado todo el proceso escolar, algún estudiante presentara una asignatura con promedio final igual a 3,9 y que incidiera negativamente en su promoción, éste será automáticamente aproximada a nota 4,0.
- 4.7.** Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Coordinación Académica, se responsabilizará ante la Dirección del cumplimiento de esta norma.
- 4.8.** Si perjuicio de lo señalado anteriormente, el director(a) y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Lo anterior se traducirá en un informe que considere los criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso.

¹ Se considerará como promedio final anual se calcula con los promedios generales de cada asignatura.

- Consideraciones de orden socio emocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su desarrollo integral.

4.9. Si luego del proceso anteriormente señalado, se determina la necesidad de repitencia de un estudiante, Coordinación Académica y el departamento de Formación, en conjunto con los docentes a cargo de dicho estudiante deberán, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer de acompañamiento pedagógico. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, la madre y/o el apoderado.

5. Aspectos Generales

5.1. La actividad escolar se desarrollará en dos semestres lectivos, ciñéndose al calendario escolar propuesto por el Ministerio de Educación.

5.2. En los niveles de preescolar, la evaluación será realizada mediante informe cualitativo en cada uno de los ámbitos de educación conforme a las Bases Curriculares para Educación Parvularia vigentes. Este informe será elaborado en base a registro de evaluaciones procesuales. La promoción de estudiantes de nivel pre básica, se rige por los principios propios de este nivel, declarado en las bases curriculares.

5.3. Al iniciar el Tercer año de Enseñanza Media, los estudiantes realizarán el proceso de electividad, conforme a la normativa vigente del año en curso y al procedimiento establecido por el establecimiento.²

5.4. El envío de tareas a la casa, deberá responder a un Plan de trabajo diseñado por el docente que incluya objetivo, monitoreo, retroalimentación y evaluación, ésta última si corresponde. Dicho plan, deberá ser revisado y autorizado por jefe de Departamento si corresponde y Coordinación Académica y comunicado a los padres, apoderados y estudiantes con una antelación mínima de 3 días hábiles.

5.5. Los docentes de todas las asignaturas, tendrán un espacio de reflexión de 45 min mensuales, para trabajo conjunto con Coordinación Académica, a fin de cautelar y acompañar tanto el proceso de enseñanza- aprendizaje, como el proceso evaluativo de los estudiantes a su cargo

5.6. Finalizado el año escolar, el Colegio entregará a cada estudiante un Informe anual de estudios indicando las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Colegio dejará archivada una copia del certificado anual de estudios.

5.7. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

6. De las situaciones extraordinarias

6.1. ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.

En el caso de los y las estudiantes en situación de embarazo o maternidad las disposiciones de evaluación promoción, se encuentran declaradas en el reglamento interno de convivencia escolar a través de su protocolo Estudiantes embarazada.

DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES:

6.1.1. Todos los estudiantes deberán rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas con anterioridad por el profesor de la asignatura, evitando la ausencia por viajes dentro o fuera del país. El colegio no promueve

² Anexo: Procedimiento Electividad

la ausencia prolongada en virtud del perjuicio frente al proceso de enseñanza aprendizaje de niños, niñas y adolescentes.

- 6.1.2.** Toda ausencia a evaluaciones previamente programadas e informadas deberá ser justificada a Coordinación Académica y Convivencia Escolar en el momento en que el(a) estudiante se reintegre a clases. Esta justificación podrá ser realizada con certificado médico o personalmente por el apoderado, quien deberá dar argumentos sólidos que avalen dicha ausencia. De no presentar certificado o justificación del apoderado, el estudiante podrá ser evaluado de forma inmediata en la asignatura pendiente.
- 6.1.3.** Cuando un estudiante deba ausentarse por motivos de viaje, dentro o fuera del país, su apoderado deberá solicitar con anticipación y por escrito autorización a Coordinación Académica, quien aprobará de manera extraordinaria la rendición de pruebas fuera de plazo.³
- 6.1.4.** Una vez aprobado el trámite anterior, es Coordinación Académica, el encargado de recalendarizar las evaluaciones. No obstante, es de responsabilidad del estudiante y su apoderado, ponerse al día con los contenidos y trabajos realizados en su ausencia, además de solicitar la recalendarización de evaluaciones.
- 6.1.5.** El estudiante que por cualquier motivo debiese retirarse antes o ingresar después de la hora estipulada para rendir una evaluación, deberá informar al docente y coordinación académica en forma oportuna y darla en otro horario, durante el mismo día fijado anteriormente.
- 6.1.6.** En el caso de evaluaciones de proceso: trabajos prácticos, disertaciones u otros, que no sean presentadas en la fecha estipulada e informada por el docente de asignatura, faculta al docente para aplicar el siguiente procedimiento:
- 6.1.7.** En la primera oportunidad en que el(a) estudiante no cumpla con el plazo de entrega o presentación el docente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación vía correo electrónico al apoderado para informarlo y señalarle el nuevo plazo de entrega, que va desde las 48 a las 72 horas. De no cumplir con esta segunda oportunidad el docente podrá aplicar una evaluación objetiva que evidencie el logro de los objetivos de aprendizaje durante el desarrollo de la clase.
- 6.2.** En caso de los estudiantes desde 3º básico a IV Medio que sean sorprendidos cometiendo faltas a la probidad durante el proceso evaluativo (uso de torpedos ya sea papel, celular, cuaderno, etc. o copia), faculta al profesor a consignar el hecho en la hoja de vida del estudiante, retirar el instrumento evaluativo, entregar uno nuevo y enviar a Coordinación quien definirá el lugar de rendición. El ámbito disciplinario será abordado desde el reglamento interno de convivencia escolar.
- 6.3.** En el caso de faltas a la ética (presenta trabajos y/o textos de otros como propios) durante evaluaciones de proceso (trabajos de investigación, ensayos, infografías entre otros), el docente estará facultado para realizar una interrogación oral o escrita sobre el contenido solicitado en la evaluación.
- 6.4.** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio y Equipo de Formación del estudiante dentro de la esfera de su competencia.
- 6.5.** En caso de un estudiante que, por motivos de fuerza mayor, haya debido ausentarse por un período prolongado, haya ingresado tardíamente a clases, solicite (mediante informe de médico especialista) cierre de año académico anticipado, podrá optar a la eximición de una o más calificaciones, posterior a la evaluación de Coordinación Académica de los antecedentes del caso, sin perjuicio de otras medidas que el colegio pueda tomar.⁴

³ Anexo: Ausencia prolongada

⁴ Remitirse a procedimiento de actuación frente a solicitud de cierre de año anticipado.

- 6.6.** Cualquier solicitud de cierre anticipado del año escolar, será resuelta de acuerdo con el protocolo de actuación frente a cierre anticipado de año.
- 6.7.** La Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y el profesor respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1er año básico hasta 4º año de enseñanza media. Entre otros, resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, (receso escolar) finalizar el año escolar anticipadamente, presenten situación embarazo u otros semejantes, conforme a protocolos vigentes.